



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, noviembre veintitrés (23) de dos mil veintiuno (2021)

REF: Proceso ejecutivo de KELLY JOHANNA ESQUIVEL GONZALEZ 1075235452 contra JOSE REINALDO VARGAS TREJOS 1124999804. Acumulado de MARIA ALEJANDRA BUSTOS SANTA 1075253145. Radicación 41001-41-89-004-2019-00-120-00.

Teniendo en cuenta el auto del pasado 9 de julio de 2021, lo solicitado por la parte demandante dentro del proceso acumulado, siendo procedente lo pedido, el reporte del Banco Agrario de depósitos judiciales y de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 286 en concordancia con el 447 del Código General del Proceso, se

RESUELVE

1º.- CORREGIR la providencia de fecha 9 de julio del año en curso, la cual quedará de la siguiente manera: "(...). Transcurrido en silencio el traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte actora **MARIA ALEJANDRA BUSTOS SANTA** y al no ser objetada, se imparte su aprobación conforme preceptúa el artículo 446 numeral 3 del Código General del Proceso. De otra parte, se cancelará en favor de la parte actora los títulos de depósitos judiciales que llegaren al proceso, previa solicitud y en su momento oportuno, lógicamente, hasta cubrir el monto total de la liquidación del crédito y las costas (...)" (Mayúsculas del original. Negrillas ahora del Juzgado).

2º.- PRORRATEAR los créditos aquí ejecutados contra el demandado y referentes a los capitales respectivos:

Demanda Principal de Kelly Johanna Esquivel González . . . \$5.000.000.

Demanda Acumulada de María Alejandra Bustos Santa . . . \$2.900.000.

Total capitales a cargo del demandado \$7.900.000 (100%).

Por tanto, a la demanda principal le corresponde 63,29% y a la acumulada le corresponde 36,71% de valor total de los créditos.

3º.- ORDENAR el pago de dineros representados en títulos de depósitos judiciales conforme al reporte citado por valor total de \$2.421.316, a favor de la demandante principal KELLY JOHANNA ESQUIVEL GONZALEZ en un 63,29% (\$1.532.450,90) y de la apoderada de la demandante en acumulación MARIA ALEJANDRA BUSTOS SANTA, Doctora CIELO ESPERANZA



MEDINA 55163127 en un 36,71% (\$888.865,10) del total de los mismos. Oficiese.

a).- A favor de la demandante principal:

439050001014901 del 25/09/2020 por \$ 170.235,00
439050001018445 del 29/10/2020 por \$ 170.235,00
439050001020043 del 24/11/2020 por \$ 170.235,00
439050001023773 del 24/12/2020 por \$ 170.235,00
439050001026397 del 28/01/2021 por \$ 176.199,00
439050001028882 del 25/02/2021 por \$ 176.199,00
439050001031867 del 26/03/2021 por \$ 176.199,00
439050001034671 del 28/04/2021 por \$ 176.199,00

FRACCIONAR el título 439050001037860 del 26/05/2021 por \$ 176.199,00 en los siguientes valores \$146.714,90 para su pago a la demandante principal y \$29.484,10 para su pago a la demandante acumulada.

b).- A favor de la demandante en acumulación:

El valor de fraccionamiento del literal anterior por \$29.484,10 y los restantes títulos reportados.

439050001040810 del 24/06/2021 del \$ 176.199,00
439050001044471 del 27/07/2021 del \$ 176.199,00
439050001047745 del 26/08/2021 del \$ 122.033,00
439050001052184 del 30/09/2021 del \$ 192.475,00
439050001056432 del 10/11/2021 del \$ 192.475,00.

NOTIFÍQUESE

La Jueza

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

B.A.M.-